



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Odontología
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Dentista". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

Motivación:

La Universidad de Granada solicita la adscripción al NIVEL 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título de Graduado o Graduada en Odontología.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, la comisión considera que la modificación introducida no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título y está fundamentada en lo establecido por el “Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”. En concreto, en el marco legal actual que establece que los títulos de Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS de nivel Máster pueden obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES.

Basándose en lo anterior, la comisión evalúa de forma Favorable esta modificación.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/12/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui